

Resumen de la Revisión Ambiental y Social (RRAS) Parque Solar WIMKE - Colombia

Idioma original del documento: Español
Fecha de publicación: Septiembre de 2026

1. Información general sobre el proyecto y el alcance de la Revisión Ambiental y Social de BID Invest

La presente operación consiste en un préstamo a favor de WIMKE S.A.S. E.S.P. ("WIMKE", el "Cliente" o la "Empresa"), sociedad constituida para desarrollar el Parque Solar Fotovoltaico WIMKE S.A.S. E.S.P. (el "Proyecto"), cuyo único accionista es Krelo, empresa recientemente adquirida por Promigas Empresa de Servicios Públicos ("Promigas E.S.P.").

El Proyecto, que se ubica en el área rural de los corregimientos de Los Haticos y Guamachal, municipio de San Juan del Cesar, departamento de La Guajira, Colombia, consiste en la construcción, operación y el mantenimiento de: i) un parque solar fotovoltaico ("PSF") con una capacidad instalada de 100 megavatios pico ("MWp"); ii) una línea de transmisión ("LT") de 220 kilovoltios ("kV") y de aproximadamente un kilómetro de longitud; iii) instalaciones de interconexión; iv) vías de acceso; y v) las obras civiles complementarias necesarias para entregar la energía a generarse al Sistema Interconectado Nacional ("SIN") de Colombia. El PSF contará con 181.000 paneles bifaciales y ocupará aproximadamente 130 hectáreas ("hás"). La energía generada será transmitida mediante la LT hasta la Subestación San Juan ("SE San Juan"), infraestructura existente y actualmente operada por el Grupo de Energía de Bogotá ("GEB/ENLAZA").

El proceso de debida diligencia ambiental y social ("DDAS"), que fue apoyado por un Consultor Ambiental y Social Independiente ("CASI") incluyó, entre otros aspectos: i) una visita al sitio del Proyecto ; ii) entrevistas con los equipos ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo del Cliente; iii) reuniones con representantes de las Juntas de Acción Comunal ("JAC") de Guamachal y Los Haticos, autoridades y representantes del pueblo Wiwa, propietarios de predios y la autoridad ambiental local; y iv) la revisión de la información ambiental y social ("AyS"), de seguridad y salud en el trabajo ("SST") y de seguridad física proporcionada por el Cliente, tal como (a) las licencias ambientales del PSF y de la LT; ii) los Estudios de Impacto Ambiental ("EIA"), (b) los Planes de Manejo Ambiental ("PMA") actualizados en 2026, (c) los planes de seguimiento y monitoreo, (d) el Plan de Relacionamiento Comunitario, (e) el Plan de Responsabilidad Social, (f) el Protocolo de Contratación, (g) el Protocolo y la Matriz de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias ("PQRS"), (h) los planes de contingencia y cambio climático, (i) los instrumentos de gestión arqueológica (j) la documentación de consulta previa, (k) los instrumentos de SST, y (l) las políticas corporativas aplicables.

Para verificar el compromiso del Proyecto con el respeto y la protección de los derechos humanos, la tolerancia cero frente a represalias y la existencia de un entorno seguro para que las partes interesadas expresen sus inquietudes, la DDAS también revisó los siguientes documentos: i) las políticas de: Derechos Humanos; Diversidad, Equidad e Inclusión; y Relacionamiento con Partes

Interesadas; i) el Código de Ética y Conducta; iii) el Plan de Responsabilidad Social; iv) el Protocolo de PQRS; v) la Línea Ética corporativa; y vi) los requisitos laborales, sociales y de SST aplicables a los contratistas.

2. Clasificación ambiental y social y justificación

De conformidad con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de BID Invest, el Proyecto ha sido clasificado en la Categoría B, debido a que puede generar, entre otros, los siguientes impactos y riesgos: i) cambios en las características físicas y químicas del suelo; ii) cambios en el uso actual del suelo; iii) incremento del ruido; iv) cambios en la cobertura vegetal; v) desplazamiento de fauna; vi) colisión y electrocución de aves y quirópteros; vii) alteración del paisaje; y viii) generación de expectativas en la población.

Se prevé que estos impactos y riesgos sean de intensidad media a baja y, en general, localizados y manejables mediante medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación.

Las Normas de Desempeño (“ND”) aplicables al Proyecto son: i) ND1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales; ii) ND2: Trabajo y condiciones laborales; iii) ND3: Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación; iv) ND4: Salud y seguridad de la comunidad; v) ND5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario; vi) ND6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos; y vii) ND7: Pueblos indígenas.

3. Contexto ambiental y social

3.1 Características generales del sitio del proyecto

El Proyecto está ubicado en el área rural de los corregimientos de Los Haticos y Guamachal, con usos predominantemente ganaderos y silvopastoriles. El terreno es plano, con pendientes entre 1% y 7%, amenaza sísmica media y baja susceptibilidad actual a movimientos en masa.

La oferta hídrica en la zona es limitada, hay presencia de jagüeyes, pequeñas lagunas y pozos profundos utilizados para fines domésticos y pecuarios. El clima de la Región es cálido, de seco a subhúmedo, con déficit hídrico estacional y evapotranspiración superior a la precipitación.

Las comunidades rurales de la zona tienen una fuerte identidad afrodescendiente, así como vínculos culturales con los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta dada su localización dentro de la Línea Negra¹.

¹ La Línea Negra es el ámbito territorial ancestral y espiritual de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, delimitado mediante una red de puntos o “hitos periféricos” interconectados que representan relaciones culturales, espirituales, ecológicas y de manejo tradicional entre la Sierra Nevada, sus cuencas, ecosistemas y zonas costeras. No corresponde a un límite predial, un resguardo ni una línea física continua, sino a un sistema territorial de espacios de especial importancia cultural donde se realizan prácticas tradicionales, incluidos pagamentos, y cuya protección busca mantener el equilibrio entre las comunidades, el territorio y la naturaleza.

3.2 Riesgos contextuales

El área presenta antecedentes de conflicto armado y desplazamiento forzado, seguidos por procesos de retorno y reconstrucción comunitaria. Este contexto, aumenta la sensibilidad de la población frente a derechos sobre la tierra, expectativas de empleo, distribución de beneficios y confianza institucional. Los principales riesgos sociales contextuales se relacionan con posibles tensiones por incumplimiento de compromisos, contratación local, participación de mujeres, acceso a bienes y servicios, compensaciones forestales y desempeño de contratistas.

Los riesgos ambientales contextuales incluyen escasez de agua, incendios forestales, amenaza sísmica media, degradación de suelos, pérdida de conectividad y presión sobre el bosque seco tropical.

En cuanto a los riesgos de género, las estadísticas nacionales muestran que, en La Guajira, las brechas de participación laboral, ocupación y desempleo son más pronunciadas para las mujeres, particularmente en los centros poblados y en las zonas rurales dispersas. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses documenta casos de violencia de pareja, violencia interpersonal y presuntos delitos sexuales contra mujeres en el departamento, incluidas mujeres indígenas.

4. Riesgos e impactos ambientales y medidas de mitigación e indemnización propuestas

4.1 Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales

4.1.a Sistema de Gestión Ambiental y Social

El Proyecto dispone de dos EIA y dos PMA actualizados en 2026: uno para el PSF WIMKE y otro para la LT de 220 kV. También cuenta con planes de seguimiento, contingencia, cambio climático y relacionamiento comunitario, así como con requisitos ambientales y sociales incorporados en los anexos del contrato de ingeniería, procura y construcción (“EPC”). Estos instrumentos cubren los componentes abiótico, biótico y socioeconómico, y definen medidas, responsables, indicadores y obligaciones de reporte.

El Cliente, sin embargo, preparará e implementará un sistema de gestión ambiental y social (“SGAS”) que consolidará: i) las políticas; ii) los procedimientos para identificar y evaluar riesgos e impactos; iii) los programas de gestión; iv) la estructura organizativa y las competencias requeridas; v) los protocolos de preparación y respuesta ante emergencias; vi) el plan de relacionamiento con las partes interesadas; vii) los protocolos de comunicación externa y los mecanismos de quejas; viii) los requisitos de información continua a las comunidades afectadas; y ix) los procedimientos de seguimiento, auditoría y revisión del desempeño.

El Cliente ha suscrito un contrato con el Grupo Energía Bogotá (“GEB”) para la construcción, operación y mantenimiento de la LT. Una vez que ésta entre en operación, el Cliente transferirá la infraestructura a GEB y cederá las obligaciones ambientales y sociales derivadas de los permisos, las licencias y los acuerdos de consulta previa, de conformidad con los instrumentos contractuales y las autorizaciones aplicables. El Cliente supervisará la gestión ambiental y social de GEB durante la

construcción, operación y mantenimiento, y reportará los resultados en los Reportes de Cumplimiento Ambiental y Social (“ESRC” por sus siglas en inglés).

4.1.b Política

El Cliente cuenta con políticas corporativas sobre: i) sostenibilidad; ii) ambiente; iii) seguridad y salud en el trabajo; iv) biodiversidad; v) derechos humanos; vi) diversidad, equidad e inclusión; y vii) relacionamiento con partes interesadas. Su implementación está respaldada por sistemas de gestión certificados conforme con las normas de la Organización Internacional de Normalización (“ISO”) 9001 (calidad), 14001 (gestión ambiental) y 45001 (salud y seguridad en el trabajo).

4.1.c Identificación de riesgos e impactos

Los EIA identifican y valoran los riesgos e impactos sobre los sustratos suelo, agua, aire, paisaje, flora, fauna, así como sobre la conectividad, las comunidades, el empleo, el patrimonio cultural y los predios. Los Planes de Gestión del Riesgo analizan amenazas naturales, tecnológicas y sociopolíticas.

El EIA del PSF identifica como principales impactos y riesgos ambientales a los siguientes: i) cambio de uso del suelo y alteración de sus propiedades físicas; ii) remoción de cobertura vegetal; iii) afectación a la flora y fauna; iv) modificación y fragmentación de hábitats; v) generación de residuos (ordinarios, especiales y peligrosos), polvo y ruido; vi) erosión, escorrentía, incendios forestales, derrames y contaminación accidental; vii) potencial afectación de rondas hídricas, jagüeyes y pozos; viii) generación de expectativas y potenciales tensiones por empleo local, la participación de mujeres, la contratación de bienes y servicios y la distribución de beneficios; ix) ansiedad en la población por el cumplimiento de los acuerdos de consulta previa y la protección de sitios de valor cultural vinculados con la Línea Negra; ix) potencial desplazamiento económico; y x) posibles conflictos derivados del desempeño de contratistas o del incumplimiento de compromisos.

El EIA de la LT identifica como principales impactos y riesgos ambientales a los siguientes: i) cambio de uso del suelo; ii) remoción puntual de la vegetación (torres, accesos y servidumbre); iii) afectación a los hábitats; iv) posibles colisiones y electrocución de fauna voladora; v) imposición y gestión de servidumbres, particularmente en los predios Arizona y La Pizarra; vi) restricciones temporales de acceso y compatibilidad de usos del suelo; y vii) posible inconformidad de la población por las compensaciones.

4.1.c.i Impactos y riesgos directos e indirectos

Los EIA cubren impactos directos del proceso de construcción, operación y cierre del Proyecto como: i) remoción de cobertura; ii) afectación de fauna; iii) residuos; iv) ruido; v) polvo; y vi) uso del suelo; e impactos indirectos sobre expectativas comunitarias, proveedores, movilidad y conectividad ecológica.

4.1.c.ii Análisis de alternativas

Los instrumentos de licenciamiento evaluaron la localización y la zonificación ambiental del Proyecto. El diseño evita rondas hídricas, pozos, vegetación secundaria alta y sitios de pagamento².

4.1.c.iii Impactos acumulativos

El Cliente preparó en 2025 un análisis de superposición y coexistencia entre el PSF y la línea de transmisión del proyecto de la Unidad de Planeación Minero-Energética (“UPME”) 04-2018, actualmente construida y en operación.

El análisis identifica los siguientes impactos acumulativos: i) cambio en el uso del suelo; ii) incremento de escorrentía en superficies impermeabilizadas localizadas; iii) alteración de la estructura y calidad visual del paisaje; iv) pérdida de cobertura, afectación de especies de flora amenazadas o protegidas y reducción de conectividad ecológica; v) modificación del hábitat, desplazamiento de fauna y aumento del riesgo de colisión o electrocución de aves y quirópteros; vi) cambios en movilidad y seguridad vial; y vii) variaciones en el precio y la tenencia de la tierra y traslado de actividades productivas.

4.1.c.iv Riesgos de género

En San Juan del Cesar, los proyectos de infraestructura presentan un riesgo de género relevante por la combinación de brechas económicas y laborales, ruralidad, diversidad étnica y antecedentes de violencia contra las mujeres. La movilización de mano de obra mayoritariamente masculina, el transporte de trabajadores, la contratación temporal, la interacción con comunidades rurales y las asimetrías de poder pueden incrementar riesgos de acoso, explotación y abuso sexual, violencia basada en género, discriminación laboral, exclusión de oportunidades económicas y represalias frente a denuncias. Dado lo anterior, el Cliente efectuará un análisis de Riesgo de Género del Proyecto.

4.1.c.v Programas de género

El Cliente cuenta con una Política de Diversidad, Equidad e Inclusión y ha promovido la formación y el desarrollo de emprendimientos para mujeres de las comunidades. No obstante, el Cliente elaborará e implementará un Plan de Manejo de Riesgo de Género que contemplará: i) medidas frente a los riesgos específicos del Proyecto; ii) exigencias a los contratistas para adoptar el Código de Conducta para los Trabajadores, que prohíbe la discriminación, la violencia y el acoso por motivos de género; iii) requerimientos de capacitación del personal, incluidos contratistas; iv) acciones para maximizar los beneficios para las mujeres como trabajadoras y proveedoras; e v) indicadores de para medir la eficacia de las acciones propuestas.

² Son puntos específicos del territorio donde se llevan a cabo actos rituales y espirituales para mantener el equilibrio y la relación cultural con la naturaleza.

4.1.c.vi Exposición al cambio climático

El área de influencia del Proyecto está expuesta a riesgos climáticos y naturales asociados con: i) sequías; ii) temperaturas extremas; iii) incendios; iv) inundaciones; y v) eventos sísmicos.

El Proyecto cuenta con un Plan Integral de Gestión del Cambio Climático que incluye: i) un inventario de gases de efecto invernadero ("GEI"); ii) un análisis de amenazas físicas; y iii) medidas de mitigación y adaptación para el PSF y la LT.

4.1.d Programas de gestión

Los PMA contienen medidas para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos y riesgos identificados relacionados con los siguientes aspectos: i) estabilidad geotécnica; ii) suelo; iii) residuos; iv) recurso atmosférico; v) paisaje; vi) escorrentía; vii) flora; viii) fauna; ix) información y participación comunitaria; x) contratación de mano de obra local; xi) capacitación y educación; xii) formación del personal; xiii) apoyo a la gestión institucional; xiv) gestión inmobiliaria y compensación de infraestructura afectada; y xv) cumplimiento de los acuerdos de consulta previa. El PMA de la LT contiene medidas equivalentes para los componentes abiótico, biótico y socioeconómico.

El Cliente elaborará e implementará un Programa de Gestión Ambiental y Social para contratistas y subcontratistas que; i) consolidará los requisitos aplicables; ii) definirá responsabilidades, procedimientos de inducción, supervisión, monitoreo, reporte, medidas correctivas y consecuencias por incumplimiento; y iii) incorporará la obligación contractual de cumplir las políticas y los instrumentos de gestión ambiental y social del Proyecto.

4.1.e Capacidades y competencia organizativas

El Cliente ha definido funciones de coordinación ambiental y social, además de apoyo especializado en flora, fauna y arqueología. Actualmente, cuenta con tres profesionales de campo responsables de los asuntos sociales, ambientales y de SST. Asimismo, dispone de un equipo corporativo transversal que apoya el Proyecto en las temáticas de ambiente, asuntos sociales, SST y seguridad física.

Adicionalmente, el anexo ambiental del contrato con el EPC le exige la designación de un equipo ambiental y otro SST con dedicación definida; los asuntos sociales serán liderados directamente por el Cliente.

4.1.f Preparación y respuesta ante situaciones de emergencias

El Proyecto cuenta con Planes de Gestión del Riesgo y Contingencia, los cuales cubren las amenazas más probables (incendios forestales, sismos, inundaciones, movimientos en masa, derrames y eventos sociopolíticos) e incluyen protocolos de activación, evacuación, brigadas, equipos, capacitación y coordinación con autoridades.

4.1.g Seguimiento y evaluación

Los planes de seguimiento de los PMA contienen indicadores, frecuencias, responsables y metas para los componentes abiótico, biótico y socioeconómico. El Cliente, en virtud de las licencias otorgadas, presentará a la autoridad ambiental Informes de Cumplimiento Ambiental (“ICA”) semestrales durante la construcción y anuales durante la operación y exigirá al EPC reportar mensualmente el consumo de recursos naturales, la generación de residuos y los indicadores ambientales.

4.1.h Participación de los actores sociales

4.1.h.i Divulgación de información

El Cliente ha divulgado información relativa al Proyecto (alcance, licencias, impactos probables, PMA, medidas de monitoreo, forma de compensaciones, etc.) mediante reuniones, presentaciones, folletos y canales comunitarios. La información ha sido compartida con las autoridades jurisdiccionales, las JAC, los Consejos Comunitarios y las autoridades indígenas.

4.1.h.ii Consulta y participación informadas

El Cliente desarrolló un proceso de participación comunitaria conforme lo requirió la legislación nacional aplicable. Ésta incluyó talleres para identificar impactos y medidas de manejo, así como la divulgación posterior de los EIA entre autoridades, comunidades, JAC, propietarios de los predios requeridos y autoridades indígenas.

Las principales inquietudes planteadas por la comunidad durante los procesos de consulta y participación fueron: i) el fomento del empleo local; ii) la participación de las mujeres; iii) las compensaciones ambientales; iv) la capacitación; y v) el cumplimiento de los compromisos definidos en la consulta previa y en los procesos de participación con comunidades no étnicas.

4.1.h.iii Pueblos indígenas

El Cliente llevó a cabo un proceso de consulta previa con los pueblos Kogui, Wiwa, Arhuaco y Kankuamo, de conformidad con la legislación nacional y bajo la coordinación del Ministerio del Interior. El Proyecto cuenta con un acta de Protocolización de Consulta Previa suscrita en 2017 con los representantes de estos pueblos, así como actas de seguimiento y actualización posteriores de los acuerdos en los años 2022, 2023 y 2024.

A pesar de que dos organizaciones de comunidades negras están localizadas en el área de influencia indirecta del proyecto (el Consejo Comunitario de Comunidades Negras Buscando Futuro, ubicado en el centro poblado de Guamachal, el Consejo Comunitario de Comunidades Negras Carmelo Banquet, localizado en el corregimiento de Los Haticos), la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (“DANCP”) del Ministerio del Interior concluyó que, las actividades del Proyecto no son susceptibles de generar afectaciones directas sobre ellas y determinó la no procedencia de un proceso de consulta previa. No obstante, el Cliente, en el marco de su Plan de Relacionamento Comunitario, ha desarrollado procesos de información, consulta y participación con ambos consejos

comunitarios, fuera de un proceso formal de consulta previa o de consentimiento libre, previo e informado.

4.1.h.iv Responsabilidades del sector privado en el marco de un proceso de participación de los actores sociales conducido por el gobierno

El proceso de consulta previa es dirigido por el Ministerio del Interior. El Cliente participó en las etapas definidas por el ministerio; financiará y cumplirá los acuerdos; suministrará información; y mantendrá un diálogo directo con las comunidades.

4.1.i Comunicaciones externas y mecanismo de quejas

4.1.i.i Comunicaciones externas

El Cliente gestiona sus comunicaciones externas mediante distintos canales, que incluyen: i) reuniones comunitarias; ii) el despliegue de profesionales sociales; iii) una línea telefónica expresa; iv) un correo electrónico; v) mensajes de WhatsApp; y vi) puntos de contacto comunitarios.

4.1.i.ii Mecanismo de quejas para comunidades afectadas

El Programa de Información y Participación Comunitaria del PMA del PSF WIMKE incluye un Mecanismo de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (“PQRS”). Su operación se desarrolla con mayor detalle en el Protocolo de PQRS, documento complementario al PMA que cuenta con una matriz para registrar y dar seguimiento a los casos.

El Mecanismo de PQRS admite presentaciones identificadas o anónimas y prevé respuesta en 15 días hábiles. La comunidad puede accederlo a través de: i) espacios de atención presencial; ii) reuniones y espacios de dialogo comunitarios; iii) línea telefónica; iv) WhatsApp; v) correo electrónico; vi) buzones físicos; y vii) comunicaciones escritas al equipo social. Una matriz centralizada registra la fecha de recepción, el asunto, el responsable, las acciones, la respuesta y el cierre.

El Cliente actualizará el Mecanismo de PQRS comunitario incorporando en él un procedimiento diferenciado para manejar denuncias de acoso sexual y otras formas de violencia basada en género.

4.1.i.iii Disposiciones para abordar las quejas de los grupos vulnerables

El Cliente actualizará el Mecanismo de PQRS para incluir disposiciones de acceso para personas con discapacidad, analfabetismo, restricciones de conectividad, barreras lingüísticas o culturales, personas mayores o población desplazada. El mecanismo ofrecerá: i) la posibilidad de recibir PQRS verbales; ii) apoyo para formular quejas; iii) accesibilidad física; iv) confidencialidad reforzada; v) canales seguros; y vi) derivación especializada cuando corresponda, sin discriminación ni represalias.

4.1.i.iv Informes a las comunidades afectadas

El Cliente ha realizado actualizaciones y divulgaciones periódicas sobre el estado de las licencias ambientales y los retrasos en el inicio de la construcción del Proyecto. De acuerdo con los requisitos de las licencias ambientales, presentará a la autoridad ambiental un Informe de Cumplimiento Ambiental (“ICA”) semestralmente durante la construcción del Proyecto y anualmente durante la operación. Estos informes serán de acceso público.

4.2 Trabajo y condiciones laborales

4.2.a Condiciones de trabajo y administración de las relaciones laborales

El Cliente dispone de un Reglamento Interno de Trabajo (“RIT”), políticas de derechos humanos y diversidad, un protocolo de contratación local y especificaciones laborales para el EPC y sus subcontratistas. Estos instrumentos regulan jornadas, descansos, remuneración, afiliaciones, no discriminación, igualdad de oportunidades y contratación local.

El Cliente contratará localmente al menos al 30% de la mano de obra no calificada.

4.2.a.i Políticas y procedimientos de recursos humanos

El RIT y otros instrumentos corporativos del Cliente que abordan temas como: i) derechos humanos; ii) diversidad, equidad e inclusión; iii) seguridad y salud en el trabajo; iv) ética y conducta; v) conducta de proveedores³; y vi) sostenibilidad. Estos instrumentos se complementan con el Protocolo de Contratación, los requisitos laborales, sociales y de SST para el EPC y sus subcontratistas, la Línea Ética corporativa y el mecanismo de PQRS.

4.2.a.ii Condiciones laborales y términos de empleo

El RIT regula jornadas, descansos, vacaciones, afiliaciones, condiciones de SST y obligaciones de los empleadores de acuerdo con lo establecido en la legislación local.

4.2.a.iii Organizaciones laborales

El Cliente respeta la libertad de asociación y negociación colectiva. Sin embargo, a la fecha, dado que no ha habilitado frentes de obra, no registra ninguna persona afiliada a una asociación laboral.

4.2.a.iv No discriminación e igualdad de oportunidades

Las políticas de Derechos Humanos y Diversidad, Equidad e Inclusión del Cliente establecen igualdad de oportunidades y no discriminación. El Protocolo de Contratación y el Plan de Responsabilidad Social requieren considerar a mujeres y hombres sin trato diferenciado.

³ Aplicable a contratistas y subcontratistas) que incluye requisitos sobre derechos humanos, trabajo infantil y forzoso, no discriminación, condiciones de SST y ética

4.2.a.v Reducción de la fuerza laboral

El Cliente elaborará un procedimiento para gestionar las reducciones de personal. Este instrumento definirá criterios objetivos y no discriminatorios, mecanismos de información y consulta, pago oportuno de las prestaciones aplicables, atención de quejas y medidas para manejar los efectos de los picos de contratación y desmovilización del personal del EPC.

4.2.a.vi Mecanismo de atención de quejas

El Cliente y el EPC elaborarán e implementarán un mecanismo de quejas para sus trabajadores el cual: i) será independiente, confidencial, gratuito y accesible para el personal de contratistas y subcontratistas; ii) admitirá casos anónimos, consultas y apelaciones; y iii) gestionará asuntos relacionados con acoso laboral y sexual, discriminación, SST, remuneración y represalias, sin impedir el acceso a otros recursos judiciales o administrativos.

4.2.b Protección de la fuerza laboral

El Cliente participa en iniciativas internacionales relacionadas con la protección de los derechos laborales.

4.2.b.i Trabajo infantil y forzoso

El Código de Ética del Cliente prohíbe el trabajo infantil o forzoso en concordancia con la legislación local.

4.2.c Salud y seguridad en el trabajo

Los riesgos relevantes del Proyecto en materia de SST son: i) trabajos eléctricos; ii) movimientos de tierra; iii) excavaciones; iv) izaje de cargas; v) tránsito y operación de maquinaria; vi) incendios; vii) exposición a altas temperaturas y radiación solar; viii) manipulación de sustancias peligrosas; ix) ruido; x) polvo; xi) mordeduras o picaduras de fauna; xii) trabajos en altura, montaje de torres y tendido de conductores.

El Cliente cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ("SG-SST") certificado conforme bajo la norma ISO 45001, una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y procedimientos que establecen requisitos mínimos para contratistas y subcontratistas, tales como: i) la elaboración y actualización de matrices de riesgos; ii) la gestión de permisos de trabajo; iii) la dotación al personal y la exigencia de uso de elementos de protección personal ("EPP"); iv) la realización de inducciones al personal nuevo; vi) la realización de análisis de riesgos por frente de obra; vii) la conformación de brigadas; viii) a adopción de un sistema de primeros auxilios y bienestar; y ix) la realización de auditorías de control.

4.2.d Disposiciones para personas con discapacidad

Si bien las políticas corporativas del Cliente prohíben la discriminación, el Proyecto no cuenta aún con disposiciones para incluir personas con discapacidad.

4.2.e Trabajadores contratados por terceras partes

El Cliente exige que el EPC y todos sus subcontratistas cumplan la legislación colombiana, las licencias ambientales, los PMA, los acuerdos de consulta previa, las políticas y códigos corporativos, las mejores prácticas internacionales y los anexos ambientales, sociales y de SST del contrato con el EPC.

El Cliente ha solicitado al EPC: i) la presentación e implementación a su satisfacción de un Plan de Gestión Ambiental y Social y un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo específicos para la construcción del Proyecto; ii) la aplicación del Protocolo de Contratación; y iii) la implementación de un SG-SST conforme con los requisitos establecidos y la norma ISO 45001.

4.2.f Cadena de abastecimiento

El Cliente cuenta con Código de Conducta de Proveedores, un procedimiento de homologación y evaluación mediante SAP Ariba⁴, cuestionarios de sostenibilidad, cumplimiento y ciberseguridad, y compromisos corporativos contra el trabajo forzoso en la cadena de suministros del componente solar.

Sin embargo, el Cliente presentará un mapa indicativo de la cadena de suministro de los paneles solares que identifique a todos los proveedores potenciales y trace los componentes hasta el nivel de producción de polisilicio.

4.3 Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación

4.3.a Eficiencia en el uso de recursos

Los PMA establecen controles para el consumo de agua, energía y combustibles en los programas de: i) manejo del recurso hídrico y la escorrentía⁵; ii) uso eficiente de energía⁶; y iii) manejo de sustancias químicas y combustibles.

El Proyecto no realizará captaciones de agua directas ni vertimientos de aguas residuales. El agua será adquirida a proveedores autorizados y las aguas residuales domésticas serán gestionadas mediante proveedores autorizados.

⁴ Un proceso digital y estructurado para verificar, calificar y medir el desempeño de los proveedores antes y durante su relación comercial con una empresa

⁵ Este plan que exige adquirir agua de proveedores autorizados, registrar mensualmente volúmenes y usos, conservar soportes, definir el riego de vías, evitar captaciones o vertimientos no autorizados, controlar fugas y proteger drenajes, jagüeyes, pozos y rondas hídricas.

⁶ Que contempla medir y reportar el consumo eléctrico, utilizar equipos e iluminación eficientes, apagar instalaciones inactivas, realizar mantenimiento preventivo y seguir indicadores de consumo y emisiones de gases de efecto invernadero

4.3.a.i Gases de efecto invernadero

El Plan Integral de Gestión del Cambio Climático del Cliente prevé la preparación de inventarios de Gases de Efecto Invernadero (“GEI”) que serán presentados como parte de los ICAS que presentaran al Banco.

4.3.a.ii Consumo de agua

El Proyecto no prevé captar agua directamente de fuentes naturales ni realizar vertimientos. El agua para consumo humano, obras, riego de vías y limpieza será adquirida a proveedores autorizados.

4.3.b Prevención de la contaminación

Los PMA incluyen medidas para la prevención de la contaminación a través de los programas de: i) manejo del recurso atmosférico⁷; y ii) manejo del suelo⁸. El Proyecto no prevé descargas directas, dado que las aguas residuales serán entregadas a terceros autorizados para su gestión final.

4.3.b.i Residuos

Los PMA regulan la gestión de residuos mediante: i) la segregación en la fuente, la utilización de códigos de colores, el almacenamiento temporal, el aprovechamiento, la entrega a gestores autorizados, y la trazabilidad y el reporte de residuos ordinarios, reciclables, posconsumo y peligrosos; ii) la separación, el acopio, la reutilización y disposición autorizada de los residuos de construcción y demolición (“RCD”) y otros excedentes; y iii) la identificación y clasificación de residuos peligrosos y especiales, el inventario y la utilización de hojas de datos de seguridad, la segregación por compatibilidad, el etiquetado y almacenamiento temporal en áreas restringidas, cubiertas, ventiladas, impermeabilizadas y con contención secundaria.

4.3.b.ii Manejo de materiales peligrosos

La ficha de residuos peligrosos y especiales contenida en los PMA y el Plan de Gestión del Riesgo y Contingencia regulan el manejo de los materiales peligrosos a través de medidas que requieren de: i) el mantenimiento de un inventario actualizado de los productos químicos; ii) la identificación, el etiquetado y la señalización de recipientes y áreas de almacenamiento; iii) la utilización de contención secundarias para fugas o derrames; iv) el abastecimiento y trasvase de combustibles solo en áreas controladas; v) el transporte de materiales en vehículos y embalajes autorizados; vi) el suministro de EPP, la capacitación del personal y la restricción del acceso; y vii) la entrega de envases contaminados, aceites, filtros, trapos, baterías y suelos afectados a gestores autorizados, conservando los soportes de disposición.

⁷ Que contempla medidas como la humectación de vías y áreas de trabajo; el recubrimiento de materiales; el control de velocidad; el mantenimiento y la revisión de vehículos y maquinaria; la prohibición de quemas, el uso de silenciadores y dispositivos anti vibratorios; la ubicación de fuentes fijas lejos de receptores sensibles; y la comunicación previa de actividades de mayor intensidad

⁸ Que limita el descapote a las áreas autorizadas, y dispone (a) separar y reutilizar el suelo orgánico, (b) controlar la compactación y erosión, (c) estabilizar taludes y excavaciones, (d) proteger acopios, (e) evitar su mezcla con residuos o sustancias peligrosas, (f) rehabilitar áreas temporales y (g) atender de inmediato los suelos contaminados por derrames

4.3.b.iii Manejo y uso de pesticidas

El Proyecto prioriza el desbroce mecánico y solo contempla, de manera eventual, el uso operacional de bioherbicidas autorizados por el Instituto Colombiano Agropecuario. El Cliente no utilizará productos clasificados por la Organización Mundial de la Salud como Ia, Ib o II, ni sustancias persistentes o prohibidas.

4.4 Salud y seguridad de la comunidad

4.4.a Salud y seguridad de la comunidad

4.4.a.i Diseño y seguridad de infraestructura y equipos

El diseño del PSF y de la LT atiende los requisitos establecidos en la norma colombiana sismorresistente NSR-10.

La gestión de los riesgos para la comunidad durante la construcción y operación del Proyecto se describe en los Planes de Gestión del Riesgo y Contingencia (“PGRC”) y en el Plan de Manejo de Tránsito (“PMT”). Los PGRC identifican amenazas naturales, tecnológicas y sociopolíticas, y establecen medidas de prevención, preparación, respuesta, atención y recuperación. El Cliente socializará estos planes con las comunidades antes del inicio de las obras. El PMT contempla requisitos para: i) la señalización preventiva, reglamentaria e informativa; ii) los cierres o restricciones secuenciales; iii) los controladores viales; iv) la definición de horarios; y v) la comunicación con los usuarios.

El Cliente presentará un PMT específico para el transporte de transformadores, paneles y demás equipos, que incluirá, como mínimo: i) la caracterización de la vía; ii) la identificación de receptores y usuarios vulnerables; iii) la evaluación de los riesgos de accidentalidad; iv) un detalle de las rutas autorizadas, los horarios fuera de las horas pico y de entrada o salida escolar, los límites de velocidad, los puntos de espera, las zonas de estacionamiento y la prohibición de estacionar en áreas pobladas; v) requisitos mínimos para conductores y vehículos; vi) detalle de señalización temporal, auxiliares de tránsito, pasos peatonales seguros, iluminación y medidas específicas en centros poblados; vii) protocolos de comunicación previa a las comunidades; viii) un plan de respuesta ante accidentes; y ix) un procedimiento de seguimiento de velocidades, incidentes, cuasi accidentes y quejas.

4.4.a.ii Gestión y seguridad de materiales peligrosos

Los PMA incluyen medidas para la gestión de riesgos de combustibles, productos químicos y residuos peligrosos. El PGRC define acciones preventivas para la materialización de riesgos con productos químicos y define procedimientos de atención y respuesta que incluyen simulacros con la comunidad y autoridades locales.

4.4.a.iii Servicios que prestan los ecosistemas

El Proyecto no tendrá impactos materiales sobre servicios ecosistémicos.

4.4.a.iv Exposición de la comunidad a enfermedades

No se prevén riesgos significativos de exposición comunitaria a enfermedades asociados con la afluencia de trabajadores, dado que la mayoría del personal que requerirá el Proyecto será contratado localmente.

4.4.a.v Preparación y respuesta a emergencias

El PGRC abarca medidas para la prevención, preparación, respuesta, atención, estabilización y recuperación frente a: i) incendios forestales; ii) sismos; iii) inundaciones; iv) movimientos en masa; v) derrames o fugas de combustibles y sustancias químicas; vi) accidentes de tránsito; vii) fallas eléctricas; viii) emergencias médicas; y ix) eventos sociopolíticos.

El PGRC incluye: i) una identificación de amenazas y escenarios de riesgo; ii) la descripción de los niveles de alerta y los criterios de activación; iii) una estructura de mando, funciones y responsabilidades; iv) el detalle de brigadas, recursos, equipos y elementos de respuesta; v) la identificación de rutas de evacuación y puntos de encuentro para el personal; vi) protocolos de comunicación interna y externa y directorios de contacto; vii) procedimientos de coordinación con autoridades y organismos de socorro; viii) procedimientos de notificación, atención, investigación y recuperación; y ix) requerimientos de capacitación y simulacros.

4.4.b Personal de seguridad

El Cliente ha realizado un análisis de riesgo de seguridad física y un Plan Específico para el Proyecto. El EPC tendrá a su cargo el resguardo y la protección de los equipos y elementos, y preparará un Plan de Seguridad Física propio basado en los lineamientos definidos para el Proyecto.

El Cliente exigirá al servicio de vigilancia que contratará: i) el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación local; ii) la prohibición del uso de armas; iii) la capacitación de su personal en temas de derechos humanos; y iv) el uso proporcional de la fuerza.

4.5 Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario

4.5.a Aspectos generales

El PSF se desarrollará sobre tres predios privados arrendados: i) La Fortuna; ii) Chicharrones; y iii) Villa Dilia. La LT requiere servidumbres sobre los predios: i) Arizona; ii) La Pizarra; y iii) Casa.

El Cliente alcanzó acuerdos voluntarios en la mayoría de los casos, con excepción de Arizona y La Pizarra, para los cuales debió acudir a procedimientos judiciales. El Proyecto no requiere reasentamiento físico de viviendas o inmuebles.

4.5.a.i Diseño del proyecto

El diseño del Proyecto utiliza predios arrendados y un corredor de servidumbre limitado. Los límites prediales se encuentran definidos en las licencias ambientales, que también establecen zonas de exclusión. El área licenciada del PSF es de aproximadamente 130 hás; de éstas, cerca de 20 hás corresponden a terrenos baldíos que el Cliente no podrá intervenir. En consecuencia, el área máxima de ocupación prevista es de aproximadamente 110 hás.

4.5.a.ii Indemnización y beneficios para personas desplazadas

Los propietarios de los tres predios donde se implantará el PSF recibirán pagos de arrendamiento y compensaciones por retrasos, de conformidad con los contratos suscritos con el Cliente. Las indemnizaciones por servidumbres corresponden a los predios afectados por la LT.

4.5.a.iii Participación comunitaria

Los propietarios participaron en negociaciones, reuniones y protocolos de acceso; las comunidades fueron informadas sobre el Proyecto y los impactos prediales.

4.5.a.iv Mecanismo de atención de quejas

El PQRS está disponible para propietarios y otras partes interesadas

4.5.a.v Planificación y ejecución de reasentamiento y el restablecimiento de medios de subsistencia

La ejecución del Proyecto no requiere reasentamiento físico.

4.5.b Desplazamiento

El Proyecto no requiere reasentamiento físico. En los predios Chicharrones y Villa Dilia se identificaron dos cuidadores de ganado que residían con sus familias. Para evitar desplazamiento económico, los contratos de arrendamiento obligan a los propietarios a mantener la relación laboral y a reubicarlos en los predios a los que se traslade el ganado.

4.5.c Responsabilidades del sector privado en un reasentamiento manejado por el gobierno

La ejecución del Proyecto no requiere reasentamiento físico.

4.6 Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

4.6.a Requisitos generales

El Proyecto se ubica principalmente en una zona rural intervenida por la ganadería y la agricultura. Su área de influencia directa no se superpone con núcleos de parques nacionales o áreas protegidas. Los EIA caracterizan la flora, fauna, ecosistemas, conectividad y figuras de protección, mientras que los PMA establecen medidas específicas para prevenir impactos sobre la biodiversidad.

4.6.b Protección y conservación de la biodiversidad

Las licencias ambientales, la zonificación de manejo y los PMA delimitan zonas de exclusión y áreas con restricciones de intervención para evitar impactos sobre valores ambientales y culturales sensibles. Éstas comprenden, entre otras: i) rondas de protección de cauces, jagüeyes, lagunas, pozos y drenajes; ii) coberturas de vegetación secundaria alta, remanentes naturales y sectores relevantes para la conectividad ecológica; iii) áreas con presencia de especies de flora amenazadas, endémicas o sujetas a veda nacional o regional, incluidas epífitas no vasculares; iv) hábitats y corredores utilizados por fauna silvestre; v) el predio Casa y el sitio de pago identificado; vi) terrenos baldíos o áreas respecto de las cuales el Cliente no cuenta con derecho de intervención; y vii) zonas asociadas con servidumbres, estabilidad geotécnica, inundación u otras restricciones técnicas.

El Proyecto deberá compensar 159,9 hás y restaurar 20,74 hás por la afectación de especies sujetas a protección nacional. El PMA del PSF establece medidas generales para compensar especies protegidas en el ámbito regional, así como protocolos de rescate y reubicación. No obstante, el Cliente aún no cuenta con un Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad que esté aprobado por la Corporación Autónoma Regional⁹ de La Guajira ("CORPOGUAJIRA").

4.6.b.i Hábitat Modificado

El área de intervención del Proyecto corresponde principalmente a hábitat modificado por actividades de ganadería, pastos y usos agrícolas.

4.6.b.ii Hábitat natural

El entorno conserva matorrales, pastizales arbolados, vegetación secundaria y corredores hacia el sur con mayor valor ecológico. Las zonas de exclusión, rondas hídricas y vegetación secundaria alta serán preservadas por el Cliente.

4.6.b.iii Hábitat crítico

El EIA identificó dentro del área de influencia del Proyecto, una especie clasificada como En Peligro Crítico (*Guaiaicum officinale* L), dos En Peligro (*Aspidosperma polyneuron* Müll y *Bulnesia arborea*),

⁹ Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) en Colombia son las máximas autoridades ambientales a nivel regional, que se encargan de administrar, proteger y cuidar los recursos naturales renovables y el medio ambiente dentro de su jurisdicción.

una especie clasificada como Vulnerable (*Handroanthus chrysanthus*) y especies incluidas en los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (“CITES”)¹⁰, y parches de Bosque Seco Tropical (ecosistema amenazado en el ámbito regional).

Si bien no se prevé una afectación material del Proyecto sobre estas especies y territorio, el Cliente elaborará una evaluación de hábitat crítico. Si este análisis confirma su presencia y se establece impactos materiales, el Cliente preparará e implementará un Plan de Acción para la Biodiversidad con el objetivo de producir una ganancia neta de biodiversidad.

4.6.b.iv Áreas legalmente protegidas y reconocidas internacionalmente

El Proyecto no se superpone con áreas legalmente protegidas ni reconocidas internacionalmente. Si bien su área de influencia indirecta se ubica en las zonas de amortiguación y transición de la Reserva de Biosfera Sierra Nevada de Santa Marta, y se intercepta con categorías municipales de protección hídrica, no se prevén impactos indirectos significativos sobre estas áreas.

4.6.b.v Especies exóticas invasivas

Los PMA contemplan la restauración, revegetación y compensación mediante especies nativas, con material vegetal trazable y seguimiento de supervivencia.

4.6.c Gestión de servicios ecosistémicos

Los EIA reconocen como servicios ecosistémicos en el área: i) el agua para consumo y ganadería; ii) la regulación de escorrentía; iii) el control de erosión; iv) hábitat y conectividad; y v) valores espirituales y culturales. El proyecto no tendrá impactos significativos sobre estos servicios ecosistémicos.

4.6.d Gestión sostenible de recursos naturales vivos

El Proyecto no utilizará recursos naturales vivos como insumos productivos.

4.6.e Cadena de abastecimiento

Los materiales de construcción, el agua y demás recursos naturales requeridos serán adquiridos por el Cliente o sus contratistas a proveedores y fuentes autorizadas, de conformidad con la legislación nacional.

¹⁰ Apéndice II: *Pereskia guamacho*; *Iguana iguana*; *Buteogallus meridionalis*; *Gampsonyx swainsonii*; *Geranoaetus albicaudatus*; *Geranospiza caerulescens*; *Parabuteo unicinctus*; *Rupornis magnirostris*; *Amazilia tzacatl*; *Chlorostilbon gibsoni*; *Chrysura goudoti*; *Leucippus fallax*; *Caracara plancus*; *Falco columbarius*; *Falco femoralis*; *Falco sparverius*; *Herpetotheres cachinnans*; *Milvago chimachima*; *Brotogeris jugularis*; *Eupsittula pertinax*; *Forpus conspicillatus*; *Forpus passerinus*; *Pionus menstruus*; *Athene cunicularia*; *Bubo virginianus*; *Glaucidium brasilianum*; *Megascops choliba*; *Tyto alba*. Apéndice I: *Boa constrictor*; *Caiman crocodilus*; *Ara militaris*.

4.7 Pueblos indígenas

4.7.a Aspectos generales

Debido a la localización del Proyecto dentro de la Línea Negra, el Ministerio del Interior determinó la procedencia de un proceso de consulta previa con los pueblos Kogui, Wiwa, Arhuaco y Kankuamo. Este proceso incluyó las fases de preconsulta, definición metodológica, identificación de impactos, concertación y protocolización, que fueron concluidas en 2017, y cuyos fueron actualizados en 2022, 2023 y 2024.

El Cliente cuenta con un equipo de profesionales encargado del cumplimiento de los acuerdos y de reportar los avances al Ministerio del Interior.

4.7.a.i Evitar impactos adversos

El Proyecto no tiene afectaciones sobre territorios indígenas o sitios sagrados.

4.7.a.ii Participación y consentimiento

El proceso de consulta previa contó con la representación de los cuatro pueblos indígenas y el acompañamiento del Gobierno, y se desarrolló de conformidad con la legislación nacional.

Los principales acuerdos protocolizados con los pueblos Kogui, Wiwa, Arhuaco y Kankuamo comprenden: i) la realización de pagos y demás actividades rituales requeridas por las autoridades tradicionales antes, durante y después de intervenciones relevantes; ii) el acompañamiento y monitoreo cultural por autoridades o delegados indígenas durante actividades con potencial de afectar valores culturales; iii) la protección de los sitios de pago, de los hitos asociados con la Línea Negra y de los demás espacios culturales identificados, incluido el manejo acordado del predio Casa; iv) la implementación de medidas ambientales concertadas y la participación indígena en iniciativas de restauración, compensación y protección territorial; v) la constitución y financiación de un fondo para la consolidación o el fortalecimiento territorial; vi) el apoyo a procesos de formación, transmisión de conocimiento tradicional y fortalecimiento de capacidades, incluida infraestructura o dotación para espacios educativos; vii) la entrega de información periódica sobre el avance, los cambios y el desempeño ambiental y social del Proyecto; y viii) la realización de reuniones de seguimiento para verificar el cumplimiento, actualizar cronogramas y resolver asuntos pendientes.

Los representantes autorizados de los pueblos Kogui, Wiwa, Arhuaco y Kankuamo habrían expresado su acuerdo con la ejecución del Proyecto.

4.7.b Circunstancias que exigen consentimiento libre, previo e informado

El Cliente preparará un informe técnico que sustente que, para el Proyecto, no se ha verificado ninguna de las circunstancias que exigen consentimiento libre, previo e informado¹¹ de los pueblos Kogui, Wiwa, Arhuaco y Kankuamo o de los consejos comunitarios Buscando Futuro y Carmelo Banquet.

4.7.c Mitigación y beneficios del desarrollo

Los acuerdos alcanzados entre el Cliente y las comunidades indígenas incluyen, entre otros, la realización de y la protección de pagos; el acompañamiento y monitoreo cultural por delegados indígenas; la implementación de medidas ambientales concertadas y la participación indígena en iniciativas de restauración, compensación y protección territorial; la constitución y financiación de un fondo para la consolidación o el fortalecimiento territorial; y el apoyo a procesos de formación, transmisión de conocimiento tradicional y fortalecimiento de capacidades, incluida infraestructura o dotación para espacios educativos. Varios de estos compromisos están en ejecución, mientras que otros dependen del inicio de la construcción y operación del Proyecto.

4.7.d Responsabilidades del sector privado cuando el gobierno es responsable del manejo de los asuntos relacionados con los pueblos indígenas

El Ministerio del Interior dirigió y supervisó la Consulta Previa del Proyecto, pero el Cliente asumió la implementación y seguimiento de acuerdos y mantiene relación directa con los pueblos.

4.8 Patrimonio cultural

4.8.a Protección del patrimonio cultural en el diseño del Proyecto

El Proyecto cuenta con un Programa de Arqueología Preventiva y un Plan de Manejo Arqueológico aprobados por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ("ICANH"). El Cliente llevó a cabo una prospección y no identificó sitios arqueológicos dentro de las áreas de intervención, concluyendo que el potencial de hallazgos es bajo.

En el predio Casa, la documentación de consulta previa y el acompañamiento de autoridades tradicionales indígenas identificaron un lugar de pago, que no corresponde a un sitio sagrado de uso colectivo o cotidiano, sino a un espacio ritual de acceso restringido conforme con las prácticas de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta. En aplicación de la jerarquía de mitigación, el diseño excluyó el predio de las áreas de construcción e intervención directa.

¹¹ Entre éstas: i) no genera impactos sobre tierras y recursos naturales sujetos a régimen de propiedad tradicional o bajo uso consuetudinario de pueblos indígenas; ii) no requiere la reubicación de pueblos indígenas fuera de dichas tierras o recursos; y iii) no ocasiona impactos significativos sobre patrimonio cultural crítico esencial para su identidad o sobre elementos culturales propuestos para uso comercial

4.8.a.i Procedimientos en caso de hallazgos fortuitos

El Plan de Manejo Arqueológico del Proyecto contiene un procedimiento de hallazgos fortuitos de acuerdo con lo establecido en la legislación local.

4.8.a.ii Consultas

La prospección y el diseño del plan arqueológico del Proyecto incluyeron actividades de arqueología pública, la participación de la comunidad Wiwa y el acompañamiento espiritual de una autoridad tradicional indígena.

4.8.a.iii Acceso de la comunidad

El Cliente garantizará que las obras, cercas, accesos y medidas de seguridad no restrinjan el acceso tradicional a sitios culturales y, si fueran necesarias restricciones temporales por seguridad, acordar alternativas con las autoridades comunitarias.

5. Acceso local a la documentación del proyecto

La documentación relativa al proyecto puede ser accedida en el siguiente enlace: